

Flash Impositivo

Nº 31

Agosto 2011

Novedades nacionales

Resolución Conjunta 3150/2011-AFIP y 31/2011-INV. (B.O. 27/07/2011) Sistema Informático María. Productos vitivinícolas y de alcoholes

Se aprueba la informatización del control integrado de las destinaciones de exportación de productos vitivinícolas y de alcoholes, a través del Sistema Informático María (SIM).

Resolución 3152/2011-AFIP (B.O. 29/07/2011) Resolución General N° 2927 y su modificatoria. Indicadores Mínimos de Trabajadores (IMT). Incorporación de actividades. Su modificación

Se modifica la RG 2927 (Obligaciones del Sistema de la Seguridad Social) estableciendo nuevos “Indicadores Mínimos de Trabajadores” aplicables a las actividades de jardines maternos, de infantes, escuela infantil, guarderías, establecimientos geriátricos, supermercados, estaciones de servicio y GNC, producción de yerba mate y producción frutícola de manzana, pera y durazno, a fin de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Único de la Seguridad Social.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación, inclusive.

Decreto 1110/2011 (B.O. 29/07/2011) Asignaciones Familiares

Se establece, excepcionalmente y por el plazo de sesenta (60) días, el incremento del 100% de los montos correspondientes a las Asignaciones Familiares por Hijo, Hijo con Discapacidad, Prenatal, Asignación Universal por Hijo para Protección Social, y Asignación por Embarazo para Protección Social en las localidades de San Carlos de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu y Comallo de la Provincia de Río Negro, y en las localidades de Villa La Angostura, Villa Tráful, Alicurá y San Martín de los Andes de la provincia de Neuquén.

Vigencia: A partir del mes de julio.

Resolución 660/2011-MAGP (B.O. 01/08/2011) Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Prórroga

Se prorroga el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en todo el territorio de la Provincia de Chubut hasta el 30 de noviembre de 2011.

Resolución 1068/2011-SRT (B.O. 01/08/2011) Apruébase un procedimiento para verificar los requisitos necesarios para iniciar un trámite ante las Comisiones Médicas

Se aprueba el procedimiento para verificar los requisitos necesarios para iniciar un trámite ante las Comisiones Médicas cuando la presentación realizada por el trabajador, derechohabiente o apoderado deba ser encuadrada dentro de alguno de los siguientes motivos: “Silencio de

la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T)/Empleador Autoasegurado (E.A)”, “Divergencia en el contenido o en el alcance de las prestaciones en especie”, “Divergencia en la situación de Incapacidad Laboral Temporal (I.L.T)”, “Divergencia en el porcentaje de Incapacidad Laboral Permanente (I.L.P)” y “Rechazo de la denuncia de la contingencia por la A.R.T/E.A”

Novedades provinciales

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 32/2011-ARBA (B.O. 28/07/2011) Regímenes de Regularización de deudas. Prórroga

Se extiende hasta el 31 de julio de 2011 la vigencia de los regímenes de regularización de deudas establecidos en las Resoluciones Normativas N° 06/11, N° 07/11, N° 08/11 y N° 09/11.

Resolución Normativa 33/2011-ARBA (B.O. 28/07/2011) Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación. Bonificación

Se dispone en qué condiciones se considerarán cumplidos los requisitos previstos en los artículos 4°, 5° y 7° de la Resolución 585/2010-ME, a los efectos de aplicar las bonificaciones por buen cumplimiento.

Asimismo, se detallan los porcentajes de descuentos aplicables como bonificaciones y sus incrementos.

Vigencia: A partir del 1 de enero de 2011

Resolución Normativa 38/2011-ARBA (B.O. 29/07/2011) Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nuevo procedimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas

Se establece el nuevo procedimiento que deberán observar los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligados a actuar de conformidad con los Regímenes Generales y/o Especiales de Percepción y Retención del citado impuesto, a fin de cumplir con la obligación de presentar las declaraciones juradas y de efectuar los pagos correspondientes.

Los agentes alcanzados por el procedimiento en comentario deberán transmitir vía web los datos requeridos a la Agencia de Recaudación, sin necesidad de descargar previamente el software "Sistema Integrado de Aplicativos" (SIAP).

El procedimiento regulado por la norma de referencia no resultará aplicable a los Bancos y Entidades Financieras obligados a actuar como agentes de recaudación del impuesto.

Aplicación: Para las retenciones y percepciones provenientes de operaciones efectuadas a partir del 1° de Agosto de 2011.

Resolución Normativa 39/2011-ARBA (B.O. 29/07/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes que empleen personas con capacidades diferentes. Beneficios. Reglamentación

Se reglamenta el beneficio establecido en el artículo 208 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011) mediante el cual

los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incorporen a personas con capacidades diferentes, podrán imputar como pago a cuenta del tributo el equivalente al 50% de las remuneraciones nominales que perciban aquellas.

Asimismo, se establece que el citado pago a cuenta no podrá exceder el monto del impuesto determinado para la Provincia de Buenos Aires, ni habilitará la solicitud de devolución, compensación y/o imputación de los saldos excedentes que eventualmente se produzcan.

Resolución 139/2011-MT (B.O. 29/07/2011). Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo. Precisiones

Se suspende a partir del 1 de julio de 2011 y por un plazo de 180 días, la aplicación del punto 2, párrafo segundo, incisos a), b) y c) del Anexo I titulado “Programa de Inclusión Laboral” del decreto 3379/2008, por medio del cual los empleadores participantes del Programa deberán respetar un cupo máximo de beneficiarios, determinado en función del personal permanente registrado en la empresa.

Resolución 140/2011-MT (B.O. 29/07/2011). Policía laboral. Inspecciones laborales. Procedimiento. Aprobación

Se aprueban las normas de procedimiento a observar en el trámite de inspecciones laborales, aplicables a todas las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo del Ministerio de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de otorgarle mayor celeridad, seguridad y

control al circuito de inspección que se lleve a cabo.

Vigencia: A partir del 8 de agosto de 2011.

PROVINCIA DE CORRIENTES

Ley 6051 (B.O. 25/07/2011) Régimen de Creación y Reglamentación de Parques y Zonas Industriales

Se crea un régimen de creación y reglamentación de parques industriales y/o tecnológicos en la provincia de Corrientes denominado “Régimen de Parques y Zonas Industriales”.

Podrán ser beneficiarios del régimen en comentario, todas aquellas personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras que realicen inversiones en las actividades objeto de esta ley, y que no posean ningún tipo de deuda con el Estado Provincial.

Entre los beneficios establecidos por el Régimen de Parques y Zonas Industriales se disponen exenciones en los siguientes impuestos:

- Impuestos provinciales que graven actos y tramitaciones inherentes a la suscripción del Capital Social, fundación, constitución, reconocimiento e inscripción de la empresa y sus actos ante el Registro Público de Comercio y cualquier otro organismo provincial.
- Impuesto de Sellos.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Impuesto Inmobiliario por la superficie efectivamente afectada a

Proyectos de Inversión incluidos en el presente Régimen.

- Todo impuesto, tasa y contribución existente a la fecha o a crearse en el futuro, de jurisdicción provincial por el plazo de 15 días.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 24/2011-DGR. (B.O. 15/07/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Declaración Jurada Anual. Prórroga

Se prorroga hasta el 1 de Agosto de 2011 la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen General correspondiente al período fiscal 2010.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Resolución 302/2011-DPR (B.O. 29/07/2011). Impuesto Inmobiliario. Fechas de vencimiento

Se establecen las fechas de vencimiento, para las cuatro (4) cuotas que componen el Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal 2011, según el cronograma que se expone en la norma en comentario.

Asimismo, se fija el vencimiento para el pago de contado por el total del Anticipo del Impuesto Inmobiliario para el Ejercicio Fiscal 2011 y se establece para los pagos que se efectúen fuera de término, la tasa de interés que mensualmente elabora y publica la Dirección Provincial de Rentas.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 134/2011-SICyS (B.O. 21/07/2011). Regímenes Promocionales

Se reordena el marco legal vigente de los beneficios promocionales previstos por la Ley N° 22.021, extendido a la Provincia de San Juan por la Ley N° 22.973 y se dejan sin efecto las Resoluciones N° 91/03, 78/04 y 413/05.

Asimismo, se introducen modificaciones al régimen vigente, especialmente en lo que respecta a la esencia de la presentación de la declaración jurada, transformándola en requisito formal, a la intimación pre sumarial a fin de lograr el cumplimiento de las infracciones, y a los efectos procesales de la actualización del domicilio legal, deber ya existente que omite tales efectos.

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Resolución General 100/2011-DGR (B.O. 26/07/2011) Obligaciones Tributarias. Presentación de Declaraciones Juradas y Pago en Término

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 22/08/2011 inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos contribuyentes locales, posición 7/2011, cuyo vencimiento opere el 22 de agosto de 2011 para el número de CUIT terminado en 4.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

*Resolución General 30/2011-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Pago
a cuenta por cada unidad 0 km vendida.
Modificación de la Resolución General
N° 28/2011-DGR*

Se excluye de la obligación de anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los vehículos o motovehículos nuevos 0 km cuya inscripción inicial corresponda a ventas efectuadas por las firmas sujetas a Sistemas de Ahorro Previo sujetas a la fiscalización de la Inspección General de Justicia de la Nación.

PROVINCIA DE FORMOSA

*Resolución General 28/2011-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Pago a cuenta por cada unidad 0 km
vendida*

Se establece que los concesionarios, agentes, fabricantes y toda persona o entidad dedicada a la comercialización de automotores, motovehículos, acoplados, remolques, semirremolques, y/o maquinaria autopropulsada agrícola, vial e industrial, nuevos, para su inscripción inicial en la Provincia de Formosa, deberán ingresar un pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos brutos por cada unidad vendida.

Vigencia: A partir del 1° de Agosto de 2011.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Agosto 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.